



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0158-2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

24 ENE 2023

VISTO:

El Doc. N° 408218-284524-2023, de fecha 13/01/2023, presentado por doña **DAISY CRUCITA CUICAPUZA QUISPE**, solicitando el descargo a la papeleta de infracción N° 010106, y el Informe Técnico N° 024-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, Actividades Profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 12 de enero de 2023, a horas 09:40 am, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Huancas N° 1394-A-Huancayo, de giro VENTA DE FRUTAS, que venía funcionando sin contar con la licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010106, a nombre de **DAISY CRUCITA CUICAPUZA QUISPE**, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 408218, Exp. N° 284524, de fecha 13/01/2023, la recurrente, realiza el descargo a la imposición de la papeleta de infracción N° 010106, manifestando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia de funcionamiento, adjunta para dicho fin copia simple Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000299, y del comprobante del pago de la tasa correspondiente (Comprobante de Ingreso N° 163486).

Que, el Informe Técnico N° 024-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la **Licencia de Funcionamiento N° 00039-2023**, para la actividad económica "VENTA DE FRUTAS", para el local ubicado en el Jr. Huancas N° 1394-A-Primer Piso-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por **DAISY CRUCITA CUICAPUZA QUISPE**, consiguientemente, determine que se debe de anular la papeleta de infracción N° 010106.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** la solicitud formulado por doña **DAISY CRUCITA CUICAPUZA QUISPE**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010106.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Huancas N° 1394-A-Primer Piso- Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE